



Numero Solicitud	Fecha
3344	03-11-2005
Numero Certificado	Fecha
1116	7 NOV. 2005

## CERTIFICADO

### Línea e Informaciones Previas

Solicitante Sr.(a) Horacio Rodríguez C.  
Calle: Bellavista N° 27 Rol S.I.I. 185 - 002  
Población \_\_\_\_\_ Manzana \_\_\_\_\_ Sitio \_\_\_\_\_

Las siguientes son las condiciones que fija el PLAN REGULADOR COMUNAL RES. N° 104 del 22/11/2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicado en el diario oficial el día 08/01/2005, ORDENANZA GENERAL de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES y REGLAMENTOS VIGENTES, respecto de la edificación que pretende ejecutar en el sitio individualizado:

1. - USOS DE SUELO SEGÚN PRR ZONA U - E1  
SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN. Subsector  
ZS4 Inmueble y Zona de conservación Histórica N° 8 "Iglesia Liceo Alemán" Bellavista N° 27

2.- LÍNEA OFICIAL

Dirección	Antejardín	Ancho de Calle	Condición
Bellavista	0.00 m	25.00 m	Ensanche costado norte
Pío Nono	0.00 m	15.00 m	Eje límite comunal Ensanche costado poniente
Dardignac	0.00 m	18.00 m	La Existente
Ernesto Pinto Lagarrigue	0.00 m	15.00 m	La Existente

3. - NORMAS DE EDIFICACIÓN SEGÚN ZONA DE EDIFICACIÓN ZONA E - A 1  
SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA A :  
ZS4 Inmueble y Zona de conservación Histórica N° 8 "Iglesia Liceo Alemán" Bellavista N° 27

Agrupamiento  
Constructibilidad  
Ocupación de suelo  
Altura máxima  
Superficie y frente predial mínimo (para subdivisiones)  
Densidad bruta (mínima y máxima)  
Antejardín  
Rasante y distanciamiento  
Altura de cierros y transparencias

4. - CONDICIONES ESPECIALES

- Deberá ceñirse a la normativa vigente.
- Estacionamientos de Acuerdo a cuadro N° 9 P. R. R. vigente
- Si la propiedad se encuentra ubicada en la esquina deberá respetar un **ochavo de 4.00 mts**
- **La Propiedad se encuentra afecta a futuro ensanche en 3.00 m por Bellavista y en 5.00 m por Pío Nono, según plan regulador vigente.**
- El proyecto deberá contar con la autorización previa de la subsecretaria ministerial de vivienda y urbanismo de la región Metropolitana y de acuerdo a la condiciones especiales fijadas en la ordenanza local.
- No podrá acogerse a artículo 3.3.6. del P.R.R. por encontrarse en subsector especial ZS4. N° 8
- Deberá cumplir con el párrafo 3.4. del P.R.R. relativo a normas generales de Monumentos Nacionales e inmuebles y zonas de conservación histórica y sectores especiales.
- Deberá cumplir con artículos 3.4.3., 3.4.6. y 3.4.7.
- Deberá cumplir con artículos 3.3.2. relativo a jardines y arborización si corresponde.

**Nota:** En este sector se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según ordenanza N° 38 del 27-12-2004

  
**GUARDIO CASANOVA MORA**  
 ARQUITECTO  
 JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES